

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Veinte (20) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo

Demandante: Cafisur Ltda.

Demandado: Humberto Escobar Quiñones

Rad. 2010-00029-00

Como quiera que la liquidación de crédito que antecede no está conforme con los parámetros establecidos en el mandamiento de pago, no se aprueba y en su lugar el despacho realiza la liquidación actualizada del crédito de la siguiente manera:

Capital	\$ 87.773.400
Intereses liquidación de crédito del 1/11/2012 al 15/07/2020	\$ 213.060.257
Intereses liquidación de crédito del 16/07/2020 al 31/03/2021	\$ 15.334.000
Total	\$ 316.167.657

De conformidad con el artículo 446 del C.G del P, se aprueba la liquidación actualizada del crédito elaborada anteriormente.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

21-mayo-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 050

Feriado. _____

Secretaría _____